

Se establece el porcentaje del Arancel Especial a que se refiere la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna

DECRETO SUPREMO Nº 142-2008-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19º de la Ley Nº 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, modificado por el artículo 8º de la Ley Nº 28599, Ley que modifica la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, dispone que por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas, de Comercio Exterior y Turismo y de la Producción, se establecerá el porcentaje del Arancel Especial que grava el ingreso de bienes procedentes del exterior a la Zona Comercial de Tacna;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2003-MINCETUR, se estableció el referido Arancel Especial en 8%;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, la Ley Nº 28599 y el numeral 8 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1º.- Del porcentaje del Arancel Especial

Establecer en 6% el Arancel Especial a que se refiere el artículo 19º de la Ley Nº 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, modificada por el artículo 8º de la Ley Nº 28599, para los bienes provenientes de terceros países que, a través de los depósitos francos, se internen para su comercialización en la Zona Comercial de Tacna, conforme lo establece el artículo 18º de la citada Ley.

El Arancel Especial se aplicará sobre el valor CIF aduanero o sobre el valor de adquisición de los bienes por el usuario de la Zona Comercial de Tacna, el que resulte mayor.

Este porcentaje del Arancel Especial estará vigente a partir del 1 de enero de 2009.

Artículo 2º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas
Encargado del Despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

ELENA CONTERNO MARTINELLI
Ministra de la Producción